

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
13
FECHA
20 AGO. 2021
ROL S.I.I
1286- 006

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-242 de fecha 15.04.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-332 de fecha 15.04.2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta
N° 901 local 1 - 2 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E / E-A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
inmobiliaria Watani S.A			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Julio Abuawad Jadue			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Sebastián Osses Navarro			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Centro América Empresa Constructora Spa			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Rodrigo Magofre Curihual			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		---	m2	---	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	76.786.342
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,00%		+	\$	767.863
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)		50%		+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$	767.863
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%		(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.			FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR					\$	767.863
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº			FECHA		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 147 de fecha 22.09.2010 , Modificación de Permiso de Edificación N°38 de fecha 03.11.2011 y Recepción Final N° 02 de fecha 23.01.2013 para el destino Equipamiento Comercio - Locales comerciales de escala menor; Permiso de Obra Menor N°53 de fecha 25.11.2014 por ampliación menor a 100 m2 y Recepción Final N°22 de fecha 03.03.2015 del local N°2 bajo el mismo destino.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural efectualadas para la habilitación del local comercial del local N°1 y N°2, totalizando una superficie edificada entre ambos locales de 204,91 m2 en un predio de 862,17 neto y 1356,06 m2 bruto; dichas obras corresponden a la demolición de altillo del local N°2 y habilitaciones consistentes en la ejecución de tabiques, cielos, pavimentos, terminaciones de interiorismo e instalaciones de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, junto con la implementación de las medidas de accesibilidad universal; con un presupuesto que asciende a **\$76.786.342** suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante. **El presente permiso no aplica consideraciones de Ley de Aportes, ya que no presenta aumento de carga de ocupación y superficies.**
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Sebastián Osses Navarro** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista y Revisor Independiente, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Deberá informar permanentemente en el acceso la capacidad de diseño del recinto, que totaliza **71 ocupantes**, considerando las superficies de los recintos destinados a Equipamiento - Locales comerciales.

PAGADO 



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE


MEI/FSH_fsh 19.08.2021

Vol: 187 8120